

RESOLUCIÓN No. 000589

*"Por medio de la cual se concede una Licencia no remunerada"*

**LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confieren los literales (a) y (m) del artículo 26 del Estatuto General

**CONSIDERANDO QUE:**

La secretaria de Secretaría general, **GUADALUPE VASQUEZ LOPEZ**, solicitó mediante escrito, adiado 18 de mayo de 2010, permiso para ausentarse de su cargo para trasladarse a la ciudad de Medellín, con el fin de adelantar diligencias de carácter personal, los días 21 al 28 de mayo del año en curso.

El literal m) del artículo 26 del Acuerdo Superior No. 004 de 2007, referente a las funciones del Rector, señala lo siguiente: *"Conceder permisos, comisiones, para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentaria"*.

Que de conformidad con lo anterior, se procede a otorgarle una *Licencia no remunerada* a la servidora pública **GUADALUPE VASQUEZ LOPEZ**, para realizar las actividades señaladas anteriormente, durante los días 21 al 28 de mayo de 2010.

Por todo lo expuesto, la Representante Legal de la Universidad del Atlántico.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder una *Licencia no remunerada* a la servidora pública **GUADALUPE VASQUEZ LOPEZ**, secretaria de la Secretaría General, por los días 21 al 28 de mayo de 2010 para que se ausente de su cargo, a fin de adelantar diligencias de carácter personal en la ciudad de Medellín.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar al interesado, Departamento de Gestión Financiera, al Departamento de Gestión de Talento Humano y a la Oficina de Secretaría General, el contenido de la presente Resolución.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla, a los 19 MAYO 2010

  
**ANA SOFIA MESA DE CUERVO**  
Rectora

